

INFORME RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS APOYOS ADMINISTRATIVOS DESTINADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, VIII y IX del Código Electoral de Michoacán, la Junta Estatal Ejecutiva, aprobó los Lineamientos para la regularización de los apoyos administrativos destinados a los partidos políticos con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de contar con criterios claros para la aplicación de las políticas administrativas, en relación con dichos apoyos a los institutos políticos.

1

Asimismo, se hace del conocimiento que dichos Lineamientos se encuentran en proceso de revisión por parte de la Junta Estatal Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de afinar las reglas y procedimientos regulados, en relación con las erogaciones y de los documentos comprobatorios de las mismas, en aras de lograr un documento que permita eficientarlos en mayor medida.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx